



**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME QUE
SUSTENTE LA RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO EVITAMIENTO CHANCAY- CHANCAYLLO –
CONTRATO DE CONCESIÓN RED VIAL N° 5**

Unidad Orgánica:	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
Meta Presupuestaria:	0141
Actividad del POI:	5000276 Gestión de programas 0179210 Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Contratos de Concesiones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la elaboración del informe que sustenta la rentabilidad económica social del proyecto Evitamiento Chancay-Chancayllo en la fase de ejecución, que comprende modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico al proyecto viable en el marco del Contrato de Concesión de la Red Vial N° 5: Tramo Ancón – Huacho - Pativilca, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

2. OBJETIVO

Contratar un servicio especializado que permita elaborar un informe que sustenta la evaluación económica-social de un proyecto de infraestructura vial, incluyendo las variaciones al trazo original a fin de sustentar las modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico entre la viabilidad del proyecto y la fase de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Ello nos permitirá realizar la evaluación económica y social de las alternativas de inversión para la Vía de Evitamiento Chancay - Chancayllo utilizando el software HDM-4, a fin de determinar la rentabilidad del proyecto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio tiene como finalidad efectuar la gestión de proyectos y efectuar las coordinaciones durante los procesos del ciclo de los proyectos viales a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes encargada de la evaluación de inversiones a ser ejecutadas con participación del sector privado en materia de infraestructura y servicios de transportes y plataformas logísticas. Administra los convenios de inversión, contratos de asociación público privada y otros de similar naturaleza, en cumplimiento de la ejecución económica, en concordancia con lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio para realizar la elaboración del informe que sustenta la rentabilidad económica social del proyecto Evitamiento Chancay - Chancayllo en el marco del Contrato de Concesión de la Red Vial N° 5: Tramo Ancón – Huacho - Pativilca, a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

5. ANTECEDENTES
NO APLICA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- ✓ Desarrollar un informe de evaluación, considerando la evaluación económica-social con el software HDM4, análisis de rentabilidad y demás criterios exigidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que comprende el desarrollo de:
 - 1. Análisis del estudio de tráfico.
 - 2. Procesamiento del Índice Medio Diario Anual (IMDA) clasificado por tipo de vehículo, proyecciones de tráfico (normal y desviado) para el horizonte de evaluación (mínimo 20 años).
 - 3. Revisión del Inventario Vial y Geometría. Definición de la longitud, ancho de calzada, bermas, alineamiento horizontal y vertical, y tipo de superficie de rodadura para las rutas actuales y la nueva vía de evitamiento.
 - 4. Revisión de la información de condiciones de la Vía Actual. Datos de rugosidad (IRI inicial), deflexiones, agrietamientos y baches (para el tramo que se liberará del tráfico pesado).
 - 5. Revisión de los costos financieros y sociales del proyecto. El presupuesto de inversión deberá contar con los costos de construcción, supervisión, expediente técnico y otros necesarios.
 - 6. Costos de Mantenimiento. Se deberá definir las políticas de mantenimiento (rutinario y





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- periódico) y sus costos asociados para ambas situaciones (Con y Sin Proyecto).
7. Calibración del modelo HDM4.
 - a. Configurar las flotas de vehículos representativas del parque automotor peruano (autos, camionetas, buses, camiones de diversos ejes).
 - b. Introducir los costos operativos de los vehículos (precio de vehículos nuevos, neumáticos, combustible, lubricantes, mano de obra, valor del tiempo de los pasajeros y de la carga).
 8. Análisis de Escenarios y Modelación. Descripción de las siguientes situaciones:
 - a. Situación Sin Proyecto: Simular/Asumir el comportamiento del flujo vehicular si el tráfico pesado sigue cruzando la zona urbana de Chancay (congestión, deterioro de la vía actual, incremento de IRI).
 - b. Situación Con Proyecto: Simular/Asumir la apertura de la nueva Vía de Evitamiento, considerando las velocidades de diseño y menor congestión.
 9. Evaluación Económico-Social.
 - a. Beneficios sociales.
 - b. Costos sociales.
 - c. Indicadores de rentabilidad social del proyecto.
 - d. Análisis de sensibilidad.
 10. Conclusiones.
 11. Recomendaciones.
 12. Anexos/Reportes del HDM4 en PDF o archivos Excel.

NOTA El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá presentar la documentación con carta firmada y/o visar los documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe en versión digital y físico (incluir un CD) por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Contenido del entregable	Plazo
Único entregable	✓ Elaborar y presentar un informe (01) que contenga: (i) Análisis del estudio de tráfico, (ii) análisis de parámetros técnicos, (iii) Costos financieros, (iv) costos de mantenimiento y (v) la evaluación del proyecto, que incorpore la evaluación económica-social y el análisis de rentabilidad, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pudiendo emplearse herramientas de modelación y evaluación de proyectos viales, tales como el software Highway Development and Management (HDM-4) u otros equivalentes.	Hasta 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Gastos por desplazamiento:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva del área usuaria. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuenta correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes (de ser el caso).

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

a. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

b. Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

c. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

d. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Perfil de proveedor:

- ✓ Título profesional de Economista, colegiado y habilitado.
- ✓ Programa de Diplomado y/o Especialización (No menor a 90 horas) en: MS Project y/o Gestión Pública y/o Proyectos de Inversión Pública INVIERTE.PE
- ✓ Curso y/o taller (40 horas como mínimo acumulados) en: Gestión de Pavimentos y/o Gestión HDM-4

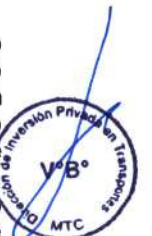
Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del proveedor:

- ✓ Experiencia general: Experiencia general de ocho (07) años en el sector público y/o privado: en diversos temas económicos
- ✓ Experiencia específica: Experiencia específica de siete (06) en el sector público y/o privado en: Servicio de monitoreo y atención de consultas para la firma de convenios y/o servicio de análisis y revisión de expedientes de estudios de Preinversión y/o Servicio evaluación técnica en el marco de convenios y/o Servicio de formulación de Planes anuales y/o servicio de formulación técnico-financiero de proyectos y/o Elaboración de Proyectos de Preinversión y/o Especialista en evaluación económica
- ✓ Haber realizado como mínimo cuatro (04) consultorías en: Evaluación económica y/o Formulación a nivel de perfil Técnico de Proyecto de Construcción y/o modelamiento de evaluación social y/o estudio de Preinversión de proyectos de obras.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Inversión Privada en Transportes previo informe de conformidad del equipo responsable de la contratación del servicio, quienes verificarán el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPO DE PENALIDAD

No Aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTÍAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

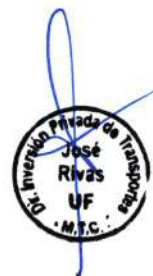
27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.


JAVIER MARTIN HERVIAS CONCHA
DIRECTOR
Dirección de Inversión Privada en Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos
de Transportes



² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.